

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020

**Proposición modificatoria proyecto de ley N° 317 de 2020 “Por medio de la cual se prohíbe la utilización de elementos que laceren, mutilen, hieran, quemen o den muerte en espectáculos públicos a animales y se dictan otras disposiciones”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Comisión de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el artículo 1 del proyecto de ley N° 317 de 2020 en siguiente sentido:

ARTICULADO ORIGINAL	PROPUESTA
<p><b>Artículo 1. Objeto.</b> La presente Ley establece lineamientos de actuación administrativa en los casos en que se lleve a cabo acciones de maltrato y crueldad sobre animales utilizados como elementos de entretenimiento en espectáculos públicos y que a su vez constituyen una excepción a lo dispuesto sobre protección al maltrato animal, según lo establecido en la Ley 84 de 1989 y en la ley 1774 de 2016.</p>	<p><b>Artículo 1. Objeto.</b> La presente ley <u>prohíbe la utilización de elementos que laceren, mutilen, hieran, quemen o den muerte en espectáculos públicos y donde se lleve a cabo acciones de maltrato y crueldad sobre los animales utilizados como elementos de entretenimiento.</u> Se constituye una excepción a lo dispuesto sobre protección al maltrato animal, según lo establecido en la Ley 84 de 1989 y en la ley 1774 de 2016.</p>

Atentamente



\_\_\_\_\_  
**CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY**  
Representante a la Cámara por Boyacá – MAIS